

Telde a 27 de septiembre de 2011

Moción de Más por Telde

Como podemos comprobar a simple vista en los últimos años las zonas arboladas de Telde están afectadas de forma “severa y llamativa” por la Mosca Blanca. La proliferación de este insecto fue declarado plaga en Canarias el 13 de mayo de 2008. El origen de esta plaga es neotropical.

La mosca algodonosa de las ornamentales fue descrita por primera vez en material recolectado en Canarias en el año 1997. Tenemos constancia de la presencia de esta plaga en las áreas verdes del municipio de Telde desde el año 2002. Aunque su desarrollo incontrolado comenzó en el año 2008, como así hemos denunciado públicamente en varias ocasiones.

Se trata de una especie de gran polifagia, afectando a más de 90 especies vegetales en Canarias. Puede producir diferentes daños consecuencia del efecto mecánico de la picadura y de la absorción de la savia. Aunque el daño producido por grandes poblaciones no es suficiente para matar a las plantas, ataques severos pueden provocar “punteaduras cloróticas”, marchitamientos, caídas prematuras de hojas y detención del crecimiento de la planta.

La melaza y las sustancias céreas que generan las moscas blancas hacen perder calidad y valor comercial en las especies ornamentales y hortofrutícolas, además producen un importante impacto estético de aspecto desagradable, sucio y pegajoso al entorno donde se desarrolla.

La gran cantidad de melaza producida por estos insectos en las hojas sirve de sustrato para que posteriormente se desarrollen hongos vulgarmente llamados “negrilla” que perturban la función clorofílica de la planta, acrecentando el aspecto desagradable de los jardines afectados.

Muchas personas, entre ellos niños y niñas, se ven afectadas por las manchas negras producida por la acumulación de esta melaza sobre mobiliario urbano y espacios públicos: juegos infantiles (parque Franchy Roca, Parque Lulú, Parque de San Juan, Plaza de Jinamar, etc.) bancos y papeleras (Plaza de San Gregorio, Rincón del Placido Fleitas, doña Rafaela, etc.)

Los adultos habitan en el envés de las hojas, vuelan poco y el viento los arrastra con facilidad, lo que constituye el medio principal de invasión de nuevas zonas.

De los estudios realizados en otros lugares de España destacan las observaciones realizadas en la provincia de Málaga, en las que se deduce que el insecto tiene de 6 a 7 generaciones anuales que pueden superponerse, y el vuelo de los adultos durante todo el año incluso el invierno. Con temperaturas menores de 10° C no sobreviven, por lo que en invierno con temperaturas bajas se reducen sus poblaciones. El ciclo biológico desde que se pone el huevo hasta que emerge una mosca blanca dura de 34 a 38 días, siempre y cuando la temperatura se mantenga entre 20 y 39° C. Así mismo, una mosca blanca adulta vive unos 39 días de media y puede poner unos 80 huevos a lo largo de su vida.

Dada la dificultad que conlleva combatir esta plaga se hicieron experiencias en Burjasot (Valencia) cuando apareció, dando como resultado que todos los insecticidas ensayados daban mortandades del 97% cuando las hojas no estaban recubiertas de borra, lo que no ocurría al estarlo, siendo frecuente que haya hojas en las dos formas.

Estas experiencias han facilitado la labor de control sobre esta plaga, lo que llevó al desaparecido Ministerio de Agricultura a recomendar diferentes productos fitosanitarios para Parques y Jardinería exterior domestica, entre ellos, los más utilizados por su eficacia en esta plaga es el Imidacloprid 20% P/V que es un insecticida sistémico de amplio espectro y Alfa cipermetrin 10% de acción también sistémica. Los dos o tres tratamientos que se aconsejan deben darse: el primero al comenzar la primavera, antes que las hojas se cubran de borra, y el segundo en verano y tercero si fuera necesario en otoño.

Por todo lo expuesto y dada la amplia distribución de zonas verdes del municipio afectadas que, a su vez, se están convirtiendo en un vector de transmisión de esta plaga a la agricultura local: cítricos, plataneras, frutales, tomateros, etc., pudiendo producir un aumento en los costes de producción e incluso la reducción de las cosechas tanto por cantidad, como por calidad; los Concejales de Más por Telde en el M. I. Ayuntamiento de Telde, por un lado queremos plantear al Gobierno Local que se aplique de forma inmediata lo recogido en la Orden del Gobierno de Canarias de 13 de mayo de 2008 sobre medidas fitosanitarias obligatorias que recogen lo siguiente:

1.- La eliminación de los restos vegetales de poda para evitar el riesgo de expansión de la plaga a zona próxima no afectada.

2.- Los productores, propietarios de vegetales, jardines y zonas verdes, así como las autoridades públicas con competencias sobre zonas ajardinadas y zonas verdes, vigilarán y prospectarán la presencia de estos organismos nocivos y comunicarán al Servicio de Sanidad Vegetal de la dirección General de Agricultura, la aparición de los mismos en las islas no afectadas.

3.- Se realizarán tratamientos fitosanitarios con las materias activas definidas por la Dirección General de Agricultura y autorizadas en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la dosis y concentraciones establecidas.

En la realización de dichos tratamientos se cuidarán las siguientes acciones:

- La aplicación de los productos fitosanitarios debe hacerse mojando bien todas las hojas de la planta, tanto por el haz como por el envés.
- Previo al tratamiento fitosanitario se debe realizar una labor de limpieza de los árboles utilizando un detergente biodegradable a la dosis de 1-3 por mil.
- Los productos fitosanitarios se utilizarán mezclados con un mojante, para incrementar la eficacia de la aplicación.
- Los tratamientos se realizarán cuando las poblaciones se encuentran en sus niveles más bajos, así como cuando exista un mayor número de estadios sensibles (primeros estados larvarios, principalmente a la salida del invierno, comienzo de la primavera).
- Los tratamientos fitosanitarios se realizarán con productos fitosanitarios respetuosos con la fauna auxiliar autóctona o introducida, y que controlen eficazmente a estos organismos nocivos.

4.- se favorecerá el control biológico mediante la potenciación de los insectos auxiliares autóctonos y la introducción de insectos auxiliares multiplicados en insectario.

5.- En general, cuantas medidas se justifiquen técnica o científicamente como necesarias.

Y por otro, proponer al Pleno que se tome el siguiente acuerdo:

1.- Que el M. I. Ayuntamiento de Telde a través de la Concejalía de Parques y Jardines elabore un plan de control y erradicación de la Mosca Blanca.

2.- Que se apliquen los lavados y tratamientos fitosanitarios con cargo al presupuesto de mantenimiento de las zonas verdes del municipio como así se recoge en el pliego de condiciones del mismo.

3.- Que se solicite al Cabildo Insular de Gran Canaria y al Gobierno de Canarias la elaboración de un Plan Insular o Regional de erradicación de la Mosca Blanca, que incluya ayudas a los Ayuntamientos y agricultores.